



## **Informe de Auditoría OCE-B-21-111**

**Año Eleccionario 2020**

---

**Samuel “Sammy” Pagán Cuadrado**  
**Candidato a Representante de Distrito Núm. 35**  
**Independiente**

**3 de diciembre de 2021**

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

WOM  
Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*



El señor Samuel Pagán Cuadrado fue candidato independiente a Representante del Distrito Núm. 35 para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

*WOM* El 17 de enero de 2020, el señor Samuel Pagán Cuadrado radicó ante el Sistema de Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Samuel "Sammy" Pagán Cuadrado. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Posición</b>	<b>Período</b>
Samuel Pagán Cuadrado	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Pedro E. Ruiz González	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

### *Información Financiera*

El Comité Amigos de Samuel "Sammy" Pagán Cuadrado recibió donativos provenientes de donativos directos. La mayoría de los gastos fueron relacionados a otros gastos. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

**Tabla 1**

**Comité Amigos de Samuel "Sammy" Pagán Cuadrado**  
**Independiente**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$32.26
Aportaciones Directas	515.00
Aportaciones del Candidato	636.00
Otros Ingresos	0.00
Ingresos en Especie	1,630.20
Ingresos no Informados	0.00
<i><b>Total de Ingresos Disponibles</b></i>	<u><b>\$2,813.46</b></u>

**Gastos**

Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	1,183.26
Gastos en Especie	1,630.20
Gastos no informados	0.00
<i><b>Total de Gastos</b></i>	<u><b>\$2,813.46</b></u>

**Balance Final al 31/12/2020** **\$0.00**

**Inversión por Voto: (2,482 Votos Obtenidos)** **\$ 1.13**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	2,145.20	77%
Aportación del Candidato	636.00	23%
No Informado	0.00	0%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$2,781.20</u></b>	<b><u>100.00%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$340.00	12%
Cheque	0.00	0%
Especie	1,630.20	59%
Transferencia Electrónica	811.00	29%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$2,781.20</u></b>	<b><u>100.00%</u></b>

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Samuel "Sammy" Pagán Cuadrado revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 28 de mayo de 2021 se entregó el borrador de este informe a el Sr. Samuel Pagán Cuadrado para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le aperció al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 23 de junio de 2021, el señor Pagán, presentó sus comentarios y evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador. Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (Ver Anejo 1):

1. Ingresos y gastos no informados;
2. Deficiencias en controles internos: No retener documentos de apoyo

## Agradecimiento

Al Comité Samuel "Sammy" Pagán Cuadrado les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de noviembre de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

### Anejo 1 – Hallazgos subsanados

Hallazgos	Ingresos no informados	Gastos no informados	Deficiencia en Controles Internos: No proveer documentos de apoyo
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	\$140.00	\$140.00	16